



# BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO

## ADENDA 01

A TRAVÉS DE LA PRESENTE ADENDA SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA ([WWW.IMCT.GOV.CO](http://WWW.IMCT.GOV.CO)), EL 18 DE ABRIL DE 2018, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2018: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO”

Los textos ajustados con la presente adenda son lo que se indican a continuación:

# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS ARTÍSTICOS 2018 BUCARAMANGA, CREE EN TU TALENTO

## 1. Presentación

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada encargada de implementar las políticas y acciones culturales que garanticen el desarrollo artístico y cultural de Bucaramanga realiza la convocatoria pública de estímulos 2018 “Bucaramanga, cree en tu talento” en la modalidad “becas y reconocimientos” en la línea de acción “creación, circulación y formación” de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura que se mencionan a continuación.

### 1.1 Modalidad

- **Becas:** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Reconocimientos:** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

### 1.2 Línea de Acción:

- **Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación:** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.
- **Formación:** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.

Para exaltar la labor de artistas y obras, proyectos o procesos artísticos en las siguientes categorías:

1. Artes Visuales
2. Danza
3. Literatura
4. Primera infancia, infancia y adolescencia
5. Música
6. Teatro
7. Cinematografía

### 1.3 Justificación



Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019 “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos” en el que el componente *Ciudadanos y Ciudadanas Inteligentes: Programa Fomento a la Producción Artística* establece el objetivo “fomentar la creación e innovación en la producción artística local a través de un programa de convocatorias de estímulos y del fortalecimiento de escenarios dedicados a la promoción de manifestaciones culturales” encaminado a incentivar el desarrollo artístico y la promoción cultural para primera infancia, infancia y adolescencia.

En coherencia con lo establecido en el Artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia en la cual se designa al Estado Colombiano:

**Artículo 70.** “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

**Artículo 71.** “la creación de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales” lo cual se reglamenta en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en los artículos 17 y 18:

**Artículo 17. Del fomento:** el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

**Artículo 18. De los Estímulos:** el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, estímulos, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”

## 2. Requisitos para participar

Los argumentos aquí expuestos aplican para todas las categorías de la presente convocatoria de estímulos sin excepción. Además de estos requisitos los interesados deben revisar las condiciones específicas de su categoría.

## 2.1. Pueden participar

Para participar en la convocatoria pública de estímulos “Bucaramanga, cree en tu talento” se requiere ser persona natural, persona jurídica o acreditar grupo constituido, según sea pertinente a la expresión cultural a participar:

- *Personas naturales:* colombianos o extranjeros mayor de dieciocho (18) años, que acrediten residencia durante los últimos dos (2) años en la ciudad de Bucaramanga.
- *Personas jurídicas:* organizaciones culturales de naturaleza pública y privada, que acrediten domicilio en el Municipio de Bucaramanga durante los últimos dos (2) años.
- *Grupos constituidos:* alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que han realizado una obra, proyecto o proceso artístico y que demuestren mínimo dos (2) años de trayectoria artística certificada en Bucaramanga. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria. El grupo constituido deberá presentar una carta firmada por todos sus integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales. **Ver formato para grupo constituido.**

**NOTA:** Los grupos constituidos podrán albergar habitantes de los municipios del área metropolitana además de Bucaramanga (Girón, Floridablanca y Piedecuesta) sin que el porcentaje de participación supere el 25% del número de integrantes total del grupo.

En el caso en que se pretenda sustituir al veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el grupo deberá informar por escrito al imct, la cual estará sujeta a aprobación una vez evaluada la fuerza mayor o caso fortuito para la respectiva sustitución, siendo las únicas causales invocar.

## 2.2. No pueden participar en condición de participante o jurado calificador

- Los miembros del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga.
- Funcionarios públicos y contratistas adscritos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Personas naturales o jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el Primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Instituto municipal de cultura y turismo.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido Injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria de estímulos 2018 “Bucaramanga cree en tu talento” del Instituto municipal de Cultura y Turismo.

### 3. Proceso para participar

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para participar:

**Paso 1. Diligenciar los formularios de participación y presentación de la obra:** el formulario de participación (Anexo 1: documento inmodificable) deberá ser diligenciado, debidamente firmado por la persona natural, por el representante legal en caso de personas jurídicas o por el representante del grupo en caso de los grupos constituidos, el cual deberá ser remitido en físico.

**Paso 2. Adjuntar la documentación:** a continuación, se presenta el listado de los documentos que deberán anexar los participantes según sea el caso:

#### Persona Natural:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado. En un solo ejemplar.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia). En un solo ejemplar
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga. En un solo ejemplar.

#### Persona Jurídica:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal. En un solo ejemplar.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal. En un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no menor a noventa (90) días. En un solo ejemplar.
- En el caso de entidades públicas: acta de posesión del representante legal de la entidad.

#### Grupos Constituidos:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante del grupo. En un solo ejemplar.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. En un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable). En un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga. En un solo ejemplar.

**Paso 3. Documentos para el jurado:** revisar los términos de la convocatoria en lo referente a la categoría en la cual va a participar donde se presentan los documentos que debe adjuntar.

**Paso 4. Presentación de los documentos:** el participante deberá radicar un sólo paquete que contenga todos los documentos y número de ejemplares (3 sobres) solicitados en la en la recepción del IMCT o por correo certificado a más tardar a las 5:00 p.m. (hora colombiana), dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. En todos los casos se verificará que el matasellos, guía de correo o el sello de radicación, esté dentro de las fechas y hora establecidas en la convocatoria y coincida con la fecha de cierre. El paquete debe estar marcado de la siguiente manera:

<p><b>Instituto Municipal de Cultura y Turismo</b> <b>Programa Municipal de Estímulos</b> <b>Convocatoria de estímulos 2018</b> <b>“Bucaramanga, cree en tu talento”</b> <b>Calle 30 No 26-117 Parque de los Niños Bucaramanga</b> <b>Título de la obra, proyecto o proceso:</b></p> <p><b>Categoría:</b> _____ <b>Nombre del participante:</b> _____ <b>Dirección:</b> _____ <b>Teléfono fijo:</b> _____ <b>celular :</b> _____</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Nota:** Recuerde traer el soporte para el recibido con su respectivo radicado, que contenga la información arriba detallada.

#### 4. Causales de rechazo

En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria:

- Alteración del formulario de participación. Este documento es inmodificable.
- Omisión de información en el formulario de participación. Este requisito es insubsanable.
- Presentación de más de dos (2) propuestas en una categoría. Cada proponente, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo constituido, podrá participar en todas las categorías, con máximo una (1) propuesta en cada una. Sin embargo, solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo dentro de la convocatoria. En caso de resultar seleccionado para recibir más de un estímulo, el proponente deberá comunicar por escrito cuál de ellos acepta. Esta comunicación deberá hacerse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la publicación de los resultados que se hará de forma simultánea. La comunicación deberá radicarse en la subdirección técnica del imct

(cuarto piso), en sobre sellado dirigido a Convocatoria Estímulos 2018: “Bucaramanga, cree en tu talento”. Si agotado este plazo no se recibe tal comunicación, el imct asignará el estímulo a la propuesta suplente designada en la deliberación de jurados.

- Incumplir una o más condiciones de esta convocatoria. Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- Entregar una o más copias del CD o DVD que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.

## 5. Proceso de selección

El IMCT a través del comité técnico de estímulos verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acuerdo con la categoría a la cual se presente la obra, proyecto o proceso artístico, sólo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados por el jurado. El comité técnico emitirá comunicación vía correo electrónico al participante informando sobre la aprobación o rechazo de la propuesta, en este último indicando los requisitos que no se cumplieron.

## 6. Proceso de evaluación

Las obras que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos específicos y los criterios de evaluación por una terna de jurados. La selección de los jurados se hará mediante invitación especial considerando criterios de formación académica, trayectoria e idoneidad en cada categoría como factores de selección. La identificación de los jurados seleccionados para cada una de las categorías serán reservados hasta la premiación final.

Cada jurado, tras revisar todas las obras, proyectos o procesos artísticos a ellos asignados emitirá la valoración con sus respectivos puntajes de calificación a partir de los cuales se realizará la deliberación de la terna de jurados en pleno. La deliberación de los jurados será confidencial.

La decisión del jurado será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Los fallos de los jurados serán acogidos por el imct mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras, proyectos o procesos artísticos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga declarar desierta la categoría y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dispondrá de los recursos.

## 7. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación serán de carácter público y serán conocidos por el jurado con el fin de garantizar la objetividad y transparencia. A continuación se describen los criterios de evaluación que serán considerados por los jurados y el puntaje en cada categoría:

### 7.1. Obras artísticas de música, danza, teatro, cinematografía y artes visuales

- **Calidad:** estructura, lógica, coherencia y sentido de la obra.
- **Innovación:** elementos de originalidad incorporados en la obra que aportan al desarrollo cultural y artístico del municipio
- **Coherencia:** entre la comprensión conceptual y la materialización de la obra.
- **Trayectoria del participante:** dedicación al sector artístico en el cual se participa de acuerdo con hoja de vida y soportes presentados.

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad	25 puntos
Innovación	25 puntos
Coherencia	25 puntos
Trayectoria del participante	25 puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>100 puntos</b>

## 7.2. Obras literarias: incluyendo libros y audiolibros

- **Singularidad de la obra literaria:** carácter de originalidad, configuración de los personajes y unidad temática, estilo propio del autor, universalidad.
- **Lenguaje literario:** vigor expresivo, armonía del lenguaje propio de cada tipología (cuento, novela, poesía), argumentación, tono, ritmo.
- **Calidad:** estructura, lógica, coherencia y sentido de la obra.
- **Impacto:** aporte de la obra a la literatura colombiana y universal por la temática que aborda y la pertinencia hacia el público a quien va dirigida.
- **Trayectoria del participante:** experiencia acreditada por el participante en la producción literaria y publicación de obras literarias.

Criterios de evaluación	Puntaje
Singularidad de la obra literaria	25 puntos
Lenguaje Literario	25 puntos
Calidad	25 puntos
Impacto	15 puntos
Trayectoria del participante	10 puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>100 puntos</b>

## 7.3. Proyectos o procesos artísticos en primera infancia, infancia y adolescencia

- **Calidad:** pertinencia y relevancia del proyecto o proceso artístico en relación con el público al que va dirigido y el contexto en el que se desarrolla.
- **Singularidad:** elementos de originalidad que distinguen el proyecto o proceso.
- **Impacto:** aporte del proyecto o proceso al desarrollo de los infantes y adolescentes en el ámbito artístico que aborda, porque atiende públicos o necesidades no atendidas.
- **Trayectoria del participante:** dedicación del gestor a la promoción artística en la cual participa de acuerdo con hoja de vida y soportes presentados.

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad	25 puntos
Singularidad	25 puntos
Impacto	25 puntos
Trayectoria del participante	25 puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>100 puntos</b>

*El puntaje de las obras ganadoras de los estímulos en todas las categorías no debe ser inferior a ochenta (80) puntos.*

## 8. Obligaciones de los jurados

Son obligaciones de los jurados para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de las obras, proyectos o procesos artísticos relacionados e informar cualquier inconsistencia al comité técnico de estímulos.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar las obras, proyectos o procesos artísticos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una obra, proyecto o proceso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designará otro jurado.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras, proyectos o procesos artísticos de la categoría para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras, proyectos o procesos artísticos los criterios de evaluación establecidos.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra, proyecto o proceso artísticos recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas

diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.

- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras, proyectos o procesos artísticos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el comité técnico de estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la categoría que evaluaron.
- Los jurados deberán devolver al comité técnico de estímulos todas las obras, proyectos o procesos artísticos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

## 9. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha establecida por la convocatoria, en la página web disponible en el link [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co); los estados que encontrará son:

- **Ganador:** su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- **Suplente:** su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluada por los jurados y accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptarlo.

## 10. Otorgamiento de los estímulos

Una vez conocida la decisión de los jurados, el comité técnico de estímulos efectuará la verificación de inhabilidades de cada uno de los seleccionados. De encontrarse que alguno estuviere incurso en causal de inhabilidad o impedimento, quedará rechazado y lo reemplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el imct dispondrá de los recursos.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, se retirará al participante y no se le otorgará el estímulo, quedando sancionado con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

Los ganadores cuentan con un término de cinco (5) días hábiles para hacer entrega de la siguiente documentación a la oficina jurídica del imct, para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:

Requerimientos	Persona	Persona	Grupo constituido
	natural	jurídica	
RUT actualizado.	X	X	X
			(Del representante del grupo)
Carta de compromiso firmada	X	X	X
			(Por el representante del grupo)

Certificación bancaria	X	X	X (Del representante del grupo)
Certificación de afiliación activa a salud.	X		X (Se deberá acreditar la de todos los integrantes del grupo)
Certificación de pago de parafiscales, en caso de estar exentos deberá acreditar como mínimo la seguridad social del representante legal.		X	
Póliza de cumplimiento	X	X	X

## 11. Derechos de los ganadores y deberes de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

### 11.1. Derechos de los ganadores

- Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.
- Recibir el pago del estímulo, así:
  - El 80% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación.
  - El 20% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

*Nota: En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.*

### 11.2. Deberes de los ganadores

- Cumplir con los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada categoría.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la obra, proyecto o proceso artístico aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de la obra, proyecto o proceso y lo requerido por cada categoría, previa concertación con el imct.
- Remitir el informe final con sus respectivos soportes de actividades realizadas al funcionario designado por el imct.
- Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen de la institución.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.

## 12. Plan de socialización

El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final.

Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

## 13. Devolución de las copias de las obras, proyectos o procesos

Las copias evaluadas podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la publicación de los resultados. Las copias no reclamadas serán recicladas o destruidas, conforme a la autorización otorgada por el participante al firmar el formulario de participación.

#### 14. Disposiciones especiales

- Los grupos constituidos que sustituyan más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes aprobado por el jurado, deberán reintegrar la totalidad de los recursos entregados a la Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Oficina Jurídica del imct, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El certificado de disponibilidad de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria de estímulos 2018.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar la propuesta, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 15 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

- El desembolso de la presente convocatoria se entregará en dos (2) pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado por la convocatoria. Por lo tanto, si el Instituto Municipal de Cultura y Turismo no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.

- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2019, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

### 15. Protección de datos (habeas data)

El formulario de participación contiene una casilla de autorización (si o no) para que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

### 16. Cronograma

Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria	18 de abril de 2018	18 de mayo de 2018
Jornada de socialización	21 de abril de 2018	21 de abril de 2018
Cierre de la convocatoria	18 de mayo de 2018	18 de mayo de 2018
Selección de jurados	23 de abril de 2018	27 de abril de 2018
Verificación administrativa	19 de mayo de 2018	24 de mayo de 2018
Subsanación	25 de mayo de 2018	28 de mayo de 2018
Publicación de elegibles	29 de mayo de 2018	29 de mayo de 2018
Evaluación de elegibles	29 de mayo de 2018	4 de junio de 2018
Deliberación de los jurados	6 de junio de 2018	7 de junio de 2018
Publicación de ganadores	8 de junio de 2018	8 de junio de 2018
Legalización de los estímulos	11 de junio de 2018	15 de junio de 2018
Acto público de premiación	21 de junio de 2018	21 de junio de 2018
Entrega informe final y anexos	15 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018

# BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO

ARTES VISUALES



## 1.1 BECA DE CREACIÓN A ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA

Fecha de apertura	Miercoles 18 de abril de 2018
Fecha de cierre	Viernes 18 de mayo de 2018
Publicación de resultados	Viernes 8 de junio de 2018
Líneas de acción	Creación, circulación
Número de estímulos	Uno (1)
Cuántia	Diez millones de pesos moneda corriente \$10.000.000
Duración	Hasta seis (6) meses, entrega del informe final treinta (30) de noviembre de 2018

### OBJETO:

Estimular la creación de nuevos proyectos de artistas del Municipio de Bucaramanga con una trayectoria continua en el campo de las artes visuales de un mínimo de quince (15) años. Se busca contribuir al fortalecimiento de la trayectoria de un artista de larga trayectoria del municipio a partir de un recurso que estimule la creación de obra inédita de su autoría.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Artistas del municipio de Bucaramanga que acrediten una trayectoria de mínimo 15 años continuos a nivel profesional. Esta trayectoria se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas de carácter local, nacional y/o internacional.) o la presencia en catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones artísticas.

### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales
- Grupos constituidos

### NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas jurídicas

### DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

**Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

**Grupos Constituidos:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

**Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Nombre de la propuesta a presentar.
- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías,renders, etc) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de doscientas 200 palabras.
- Plan de puesta en escena pública que incluya: acciones para la circulación de resultados (en los espacios dentro del municipio), tales como exhibiciones, publicaciones u otros. (Las acciones propuestas a ejecutar deben incluir actividades mayoritariamente en las comunas 1 y 2).
- Cronograma general a partir de Junio (hasta seis [6] meses) que incluya la puesta en escena pública.
- Presupuesto general desglosado, que incluya la puesta en escena pública.
- Hoja de vida, extensión máxima de tres (3) páginas. Tratándose de grupos la hoja de vida será del grupo.
- Soportes de la trayectoria artística, que den cuenta del trabajo continuo en el campo artístico profesional durante quince (15) años. Máximo se tendrán en cuenta quince (15) soportes que demuestren quince (15) años de trabajo artístico continuo.
- Carta de intención de las entidades involucradas en el desarrollo de la propuesta, bien sea como colaboradores o lugares de exhibición y socialización.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del

reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5º) mes de realización.
- Entregar un informe final de su participación a la Subdirección técnica del Instituto municipal de cultura y turismo a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018, que Incluya:
  - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
  - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
  - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
  - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

## 1.2 BECA DE CREACIÓN A ARTISTAS DE MEDIANA TRAYECTORIA

Fecha de apertura	Miercoles 18 de abril de 2018
Fecha de cierre	Viernes 18 de mayo de 2018
Publicación de resultados	Viernes 8 de junio de 2018
Líneas de acción	Creación, circulación
Número de estímulos	Uno (1)
Cuántia	Ocho millones de pesos moneda corriente \$8.000.000
Duración	Hasta seis (6) meses, entrega del informe final treinta (30) de noviembre de 2018

### OBJETO:

Estimular la creación de nuevos proyectos de artistas del Municipio de Bucaramanga con una trayectoria continua en el campo de las artes visuales con una duración de entre cinco (5) a diez (10) años.

Se busca contribuir al fortalecimiento de la trayectoria de un artista de mediana trayectoria del municipio a partir de un recurso que estimule la creación de obra inédita de su autoría.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Artistas del municipio de Bucaramanga que acrediten una trayectoria de entre cinco (5) a 10 (10) años continuos a nivel profesional. Esta trayectoria se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas de carácter local, nacional y/o internacional.) o la presencia en catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones artísticas.

### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

### NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas jurídicas

## DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

#### Persona Natural:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

#### Grupos Constituidos:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Nombre de la propuesta a presentar.
- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de doscientas 200 palabras.
- Plan de puesta en escena pública que incluya: acciones para la circulación de resultados (en los espacios dentro del municipio), tales como exhibiciones, publicaciones u otros. (las acciones propuestas a ejecutar deben incluir actividades mayoritariamente en las comunas 1 y 2).
- Cronograma general a partir de Junio (hasta seis [6] meses) que incluya la puesta en escena pública.
- Presupuesto general desglosado, que incluya la puesta en escena pública.
- Hoja de vida, extensión máxima de tres (3) páginas. Tratándose de grupos la hoja de vida será del grupo.
- Soportes de la trayectoria artística, que den cuenta del trabajo continuo en el campo artístico profesional durante cinco (5) a diez (10) años. Máximo se tendrán en cuenta diez (10) soportes que demuestren entre cinco (5) y diez años (10) de trabajo artístico continuo.

- Carta de intención de las entidades involucradas en el desarrollo de la propuesta, bien sea como colaboradores o lugares de exhibición y socialización.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el sexto (6º) mes de realización.
- Entregar un informe final de su participación a la Subdirección técnica del Instituto municipal de cultura y turismo a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018, que Incluya:
  - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
  - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
  - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
  - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

### 1.3 BECA DE CREACIÓN A ARTISTAS EMERGENTES

<b>Fecha de apertura</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción</b>	Creación, circulación
<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Cuántia</b>	Seis millones de pesos moneda corriente \$6.000.000 cada uno
<b>Duración</b>	Hasta seis (6) meses, entrega del informe final treinta (30) de noviembre de 2018

#### OBJETO:

Estimular la creación de nuevos proyectos de artistas del Municipio de Bucaramanga con una trayectoria continua en el campo de las artes visuales con una duración de entre uno (1) y cinco (5) años.

Se busca contribuir al fortalecimiento de la trayectoria de un artista emergente del municipio a partir de un recurso que estimule la creación de obra inédita de su autoría.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Artistas del municipio de Bucaramanga que acrediten una trayectoria de entre uno (1) a cinco (5) años continuos a nivel profesional. Esta trayectoria se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas de carácter local, nacional y/o internacional.) o la presencia en catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones artísticas.

#### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

#### NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas jurídicas

## DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

#### Persona Natural:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

#### Grupos Constituidos:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Nombre de la propuesta a presentar.
- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías,renders, etc) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de doscientas 200 palabras.
- Plan de puesta en escena pública que incluya: acciones para la circulación de resultados (en los espacios dentro del municipio), tales como exhibiciones, publicaciones u otros. (las acciones propuestas a ejecutar deben incluir actividades mayoritariamente en las comunas 1 y 2).
- Cronograma general a partir de Junio (hasta seis [6] meses), incluyendo el último mes de socialización, puesta en escena pública y trámite administrativo para pago final.
- Presupuesto general desglosado, que incluya la puesta en escena pública.
- Hoja de vida, extensión máxima de tres (3) páginas. Tratándose de grupos la hoja de vida será del grupo.
- Soportes de la trayectoria artística, que den cuenta del trabajo continuo en el campo artístico profesional durante uno (1) a cinco (5) años. Máximo se tendrán en cuenta

diez (10) soportes que demuestren entre uno (1) a cinco (5) años de trabajo artístico continuo.

- Carta de intención de las entidades involucradas en el desarrollo de la propuesta, bien sea como colaboradores o lugares de exhibición y socialización.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el sexto (6º) mes de realización.
- Entregar un informe final de su participación a la Subdirección técnica del Instituto municipal de cultura y turismo a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018, que Incluya:
  - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
  - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
  - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
  - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo

## 1.4 RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A ESPACIOS INDEPENDIENTES

Fecha de apertura	Miercoles 18 de abril de 2018
Fecha de cierre	Viernes 18 de mayo de 2018
Publicación de resultados	Viernes 8 de junio de 2018
Líneas de acción	Creación, circulación
Número de estímulos	Uno (1)
Cuántia	Diez millones de pesos moneda corriente \$10.000.000 cada uno
Duración	Hasta seis (6) meses, entrega del informe final treinta (30) de noviembre de 2018

### OBJETO:

Otorgar una beca a un espacio independiente localizado en el municipio de Bucaramanga para el desarrollo de una programación regular durante seis (6) meses a partir de Junio de 2018.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Grupos constituidos por agentes del campo artístico municipal que cuenten con una sede física en el municipio de Bucaramanga en la que se fomente el desarrollo y circulación de las artes visuales.

Organizaciones privadas que no cuenten en su junta directiva, con miembros de entidades públicas y que tengan una sede física en el municipio de Bucaramanga en la que desarrollen actividades que fomenten el desarrollo y circulación de las artes visuales.

### PUEDEN PARTICIPAR:

- Grupos constituidos
- Personas jurídicas

### NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales

## DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

#### Persona Jurídica:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

#### Grupos Constituidos:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado:

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Pertinencia de la propuesta en el contexto local y nacional, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Características del espacio artístico en donde desarrollan sus actividades, que incluya dimensiones, fotografías y planos y/o aforo, si es el caso.
- Trayectoria del espacio. Breve descripción de la historia del espacio y actividades realizadas. Máximo una (1) página.
- Cronograma de actividades a realizar (hasta seis [6] meses).
- Presupuesto general desglosado.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de

entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

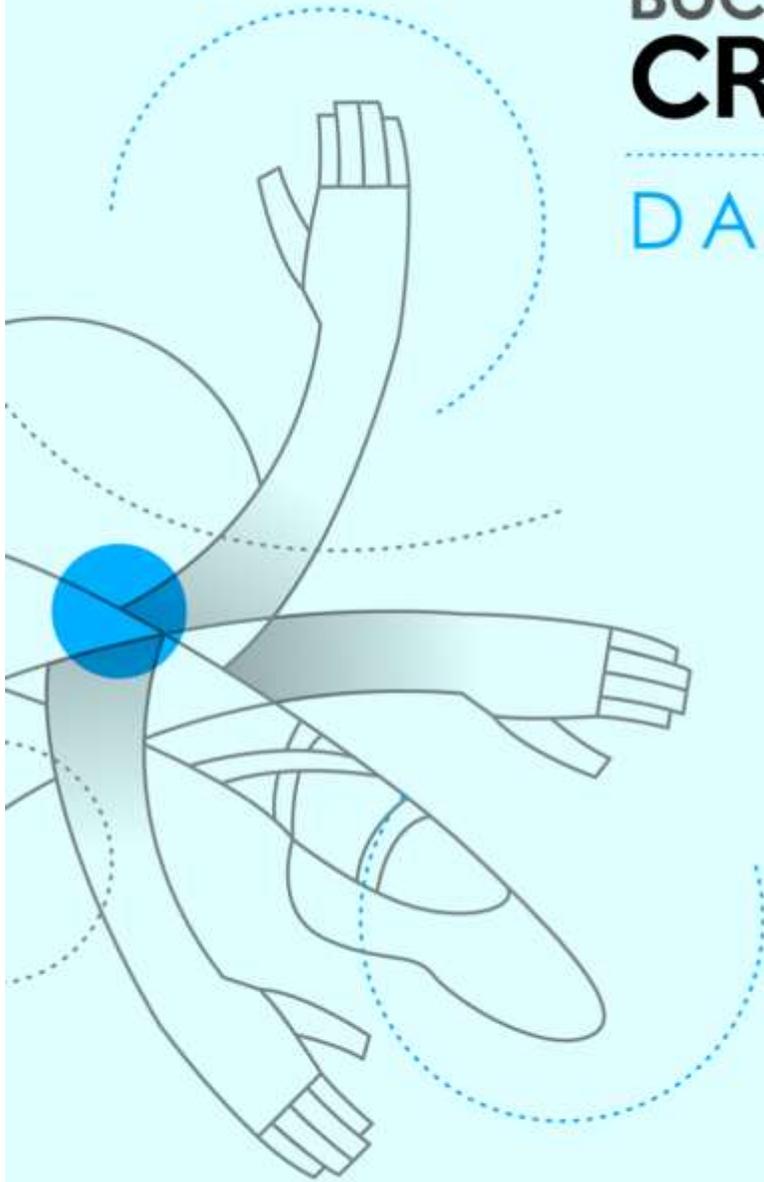
#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Destinar la totalidad de los fondos de este estímulo a la creación de programación durante el 2018, no se recibirán gastos administrativos, equipos ni de personal ajeno a la actividad artística como gastos dentro del proyecto.
- Considerar para que sea incluida en la programación a desarrollar como mínimo una de las propuestas ganadoras de la convocatoria de estímulos de 2017 del área de artes visuales.
- Entregar un informe final de su participación a la Subdirección técnica del Instituto municipal de cultura y turismo a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018, que incluya:
  - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
  - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
  - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
  - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

# BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO

## DANZA



instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social



instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social

## 2.1 BECAS DE CREACIÓN PARA COREÓGRAFOS, GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA DE LARGA TRAYECTORIA

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de Abril 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de Mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$ 12.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses, entrega del informe final treinta (30) de noviembre de 2018

### OBJETO:

Estimular y promover la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, puesta en escena y espectáculo en el campo de la danza por parte de personas y colectivos con larga trayectoria en el ámbito de la danza en todos sus géneros para fortalecer las prácticas del municipio en esta área.

La creación en el marco de esta convocatoria se entiende como la producción de una obra o puesta en escena cuyo proceso se sustenta en una indagación claramente definida por el coreógrafo o colectivo y que durante su desarrollo permita al proponente la construcción de conocimiento, cualificación de su equipo de trabajo y proyección para la sostenibilidad de sus obras. Tema y género son de libre elección.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Personas naturales y personas jurídicas de naturaleza privada, con residencia en Bucaramanga con una existencia legal mínima de un (1) año a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en las siguientes categorías:

- Directores artísticos y/o coreógrafos que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras,

programas de mano o certificaciones del (os) escenario(s) en que se hayan presentado y con un (1) proceso de creación en curso.

- Personas jurídicas, de naturaleza privada, que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y con un (1) proceso de creación en curso.

#### **PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales
- Personas jurídicas

#### **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Grupos constituidos

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

##### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Justificación: Nombre de la obra, participantes y texto explicativo del montaje, obra o proyecto a presentar con una extensión máxima de 500 palabras.
- Cronograma con fechas de presentación y socialización.
- Hoja de vida del grupo o compañía con soportes.
- Presupuesto desglosado
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y

actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

### **Documentos opcionales:**

La presentación de soportes adicionales aportará a la evaluación de la viabilidad del proyecto por parte de los jurados:

- Se sugiere que el proponente adelante previo a la presentación del proyecto gestiones con los escenarios de su interés con miras a la posibilidad de realizar su proceso en coproducción. De contar con avances en este tema se sugiere la presentación de cartas de respaldo al proceso y compromiso del escenario para con el mismo.
- De haber adelantado gestiones para la cofinanciación del proyecto adjuntar las cartas de intención, identificando la institución con la que se ha gestionado y el valor estimado del apoyo.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

### **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

### **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas. Las obras realizadas deben tener como mínimo las siguientes duraciones: treinta (30) minutos.

## 2.2 BECAS DE CREACIÓN PARA COREÓGRAFOS, GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA DE MEDIANA TRAYECTORIA

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de Abril 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 Mayo 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$ 10.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018

### OBJETO:

Estimular y promover la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, puesta en escena y espectáculo en el campo de la danza por parte de personas y colectivos con trayectoria emergente en el ámbito de la danza en todos sus géneros para fortalecer las prácticas del municipio en esta área.

La creación se entiende como la producción de una obra o puesta en escena cuyo proceso se sustenta en una línea clara propuesta por el coreógrafo o colectivo y que durante su desarrollo permita al proponente la construcción de conocimiento, cualificación de su equipo de trabajo y proyección para la sostenibilidad de sus obras. Tema y género son de libre elección.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

- Directores artísticos y/o Coreógrafos que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos de la obra o programa de mano) y máximo tres (3) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso en cualquiera de las líneas antes descritas.

### PUEDEN PARTICIPAR:



- Personas naturales
- Personas jurídicas

#### **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Grupos constituidos

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

##### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Justificación: Nombre de la obra, participantes y texto explicativo del montaje, obra o proyecto a presentar con una extensión máxima de 500 palabras.
- Cronograma con fechas de presentación y socialización.
- Hoja de vida del grupo o compañía con soportes.
- Presupuesto desglosado
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

## Documentos opcionales.

La presentación de estos soportes aportará a la evaluación de la viabilidad del proyecto por parte de los jurados:

- Se sugiere que el proponente adelante previo a la presentación del proyecto gestiones con los escenarios de su interés con miras a la posibilidad de realizar su proceso en coproducción. De contar con avances en este tema se sugiere la presentación de cartas de respaldo al proceso y compromiso del escenario para con el mismo.
- De haber adelantado gestiones para la cofinanciación del proyecto adjuntar las cartas de intención, identificando la institución con la que se ha gestionado y el valor estimado del apoyo.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

## DERECHOS DEL GANADOR:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

## DEBERES DEL GANADOR:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas. Las obras realizadas deben tener como mínimo las siguientes duraciones: treinta (30) minutos.

## 2.3 BECAS DE CREACIÓN PARA COREÓGRAFOS, GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA EMERGENTES

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de Abril 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 Mayo 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Dos (2)
<b>Cuantía:</b>	\$ 8.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018

### OBJETO:

Estimular y promover la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, puesta en escena y espectáculo en el campo de la danza por parte de personas y colectivos con trayectoria emergente en el ámbito de la danza en todos sus géneros para fortalecer las prácticas del municipio en esta área.

La creación se entiende como la producción de una obra o puesta en escena cuyo proceso se sustenta en una línea clara propuesta por el coreógrafo o colectivo y que durante su desarrollo permita al proponente la construcción de conocimiento, cualificación de su equipo de trabajo y proyección para la sostenibilidad de sus obras. Tema y género son de libre elección.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

- Directores artísticos y/o Coreógrafos que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos de la obra o programa de mano) y máximo una (1) obra realizadas y con un (1) proceso de creación en curso en cualquiera de las líneas antes descritas.

## **PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales
- Personas jurídicas

## **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Grupos constituidos

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Justificación: Nombre de la obra, participantes y texto explicativo del montaje, obra o proyecto a presentar con una extensión máxima de 500 palabras.
- Cronograma con fechas de presentación y socialización.
- Hoja de vida del grupo o compañía con soportes.
- Presupuesto desglosado
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

### **Documentos opcionales.**

La presentación de estos soportes aportará a la evaluación de la viabilidad del proyecto por parte de los jurados:

- Se sugiere que el proponente adelante previo a la presentación del proyecto gestiones con los escenarios de su interés con miras a la posibilidad de realizar su proceso en coproducción. De contar con avances en este tema se sugiere la presentación de cartas de respaldo al proceso y compromiso del escenario para con el mismo.
- De haber adelantado gestiones para la cofinanciación del proyecto adjuntar las cartas de intención, identificando la institución con la que se ha gestionado y el valor estimado del apoyo.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe al IMCT, al mes (1) de la notificación como ganador, que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas. Las obras realizadas deben tener como mínimo las siguientes duraciones: treinta (30) minutos.

## 2.4 BECA DE CREACIÓN DE VESTUARIOS PARA LA DANZA

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de Abril 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 Mayo 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creacion
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$ 4.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta cuatro (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018

### OBJETO:

Apoyar la creación de vestuarios para obras de danza, como aporte al fortalecimiento de procesos de puesta en escena y al establecimiento de procesos de trabajo colaborativo multidisciplinar entre distintos actores del sector cultural.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Compañías, grupos o escuelas de danza, en cualquiera de sus géneros, con personería jurídica, de carácter privado, que desarrollen procesos de creación coreográfica y que en su objeto social tenga relación con la danza. En todos los casos, deberán tener como mínimo un (1) año de constitución legal a la fecha de cierre de la presente convocatoria y contar con la participación o supervisión de un diseñador de modas.

### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales con el respaldo de una escuela de danza constituida.
- Personas jurídicas de carácter privado.

- Grupos constituidos.

#### **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas jurídicas de carácter público.

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

##### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Grupos Constituidos:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Propuesta del baile, repertorio, coreografía o montaje que demanda el vestuario, nombre de diseñador y persona que confeccionará el vestuario

- Propuesta de vestuario y su confección.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta coreográfica con el vestuario escogido.
- Cronograma donde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta de confección y entrega del vestuario, que en ningún caso podrán ser posteriores al quince (15) de noviembre de 2018.
- Presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el IMCT, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta de vestuario.
- Cotización de la vestuarista o empresa de confección que realizará el vestuario.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

### **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

### **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar a más tardar **el treinta (30) de noviembre de 2018** un informe final dirigido al IMCT, que dé cuenta de la ejecución total del proyecto, con fotografías que evidencien el proceso de confección y los vestuarios terminados. Adicional debe incluir informe de la ejecución financiera.

## 2.5 RECONOCIMIENTO A ESCUELAS DE DANZA DE CARÁCTER PRIVADO

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación-Formación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$7.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018

### OBJETO:

Reconocer e incentivar el proceso pedagógico-formativo, institucional y de organización de instituciones, escuelas y organizaciones de danza a nivel municipal cuya labor apoye el desarrollo dancístico del municipio. El IMCT reconocerá aquellas experiencias significativas de proyectos de formación en danza con mínimo cinco (5) años de trayectoria.

El reconocimiento se otorgará a un (1) proyecto de formación de carácter privado.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Entidades privadas legalmente constituidas, que adelanten procesos formativos en el área de danza y que cuenten con los soportes que den cuenta de su trayectoria en el ámbito de la formación en el área específica. Deben contar con más de cinco (5) años de constitución legal y trayectoria. Asimismo, deben contar con la contratación de por lo menos dos (2) formadores de danza, por un periodo de mínimo ocho (8) meses al año.

### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas jurídicas.

### NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Grupos constituidos.
- Personas Naturales

## DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Jurídica:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Copia del contrato de arrendamiento de la escuela y/o constancia de sede propia.
- Plan de acción e inversión de la escuela, compañía o grupo de danza para el año 2018. Fuentes de cofinanciación de la Escuela, compañía o grupo, en los casos que aplique.
- Adjuntar el registro de la escuela de danza en el Sistema de Información de la danza: Sidanza [www.sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx](http://www.sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx)
- Inscripción y registro en Celebra la Danza en la página: [www.celebraladanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx](http://www.celebraladanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx)
- Hoja de vida del (los) formador(es) de la escuela de danza con soportes de su experiencia.
- Copia de contrato o soporte de vinculación de los dos (2) últimos años de los formadores de la escuela de danza. Este documento debe especificar claramente en su objeto que la persona contratada presta servicios como formador de la escuela de danza.
- Proyecto pedagógico de la Escuela de Danza con soportes que respalden su nivel de consolidación. (Se debe adjuntar de manera obligatoria un [1] video de los procesos de clases de máximo cinco [5] minutos).
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la

socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

### Documentos opcionales.

La presentación de estos soportes aportará a la evaluación de la viabilidad del proyecto por parte de los jurados:

- Se sugiere que el proponente adelante previo a la presentación del proyecto gestiones con los escenarios de su interés con miras a la posibilidad de realizar su proceso en coproducción. De contar con avances en este tema se sugiere la presentación de cartas de respaldo al proceso y compromiso del escenario para con el mismo.
- De haber adelantado gestiones para la cofinanciación del proyecto adjuntar las cartas de intención, identificando la institución con la que se ha gestionado y el valor estimado del apoyo.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

### DERECHOS DEL GANADOR:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

### DEBERES DEL GANADOR:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela, de acuerdo con el proyecto presentado. En ningún caso los recursos podrán ser usados para pagos administrativos.
- Entregar a más tardar **el treinta (30) de noviembre de 2018** un informe final dirigido al IMCT, que dé cuenta de la ejecución total del proyecto, con fotografías que evidencien el proceso de formación. Adicional debe incluir informe de la ejecución financiera.

## 2.6 RECONOCIMIENTO A GRUPOS, COMPAÑÍAS O PAREJAS DE LA TERCERA EDAD

<b>Fecha de apertura:</b>	Miércoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$5.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018

### OBJETO:

Reconocer e impulsar proyectos que fortalezcan la participación de la tercera edad en la danza desarrollados por instituciones, escuelas, grupos constituidos y organizaciones de danza a nivel municipal cuya labor apoye la participación de la tercera edad. El IMCT reconocerá aquellas experiencias significativas de proyectos de danza para la tercera edad con mínimo dos (2) años de trayectoria.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Entidades privadas legalmente constituidas, que adelanten procesos de atención a la tercera edad a través de proyectos dancísticos y que cuenten con soportes de una trayectoria de al menos dos (2) años.

### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas jurídicas
- Grupo constituidos

## **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas Naturales

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Grupos constituido:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. En un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable). En un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga. En un solo ejemplar.

### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Documento con la propuesta del baile, repertorio, coreografía o montaje, propuesta de vestuario y descripción general.
- Fotografías o video (con una duración mínima de 3 minutos) en los que se de cuenta de presentaciones de carácter masivo y/o en en los espaciosno convencionales.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espaciospúblicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios,

entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

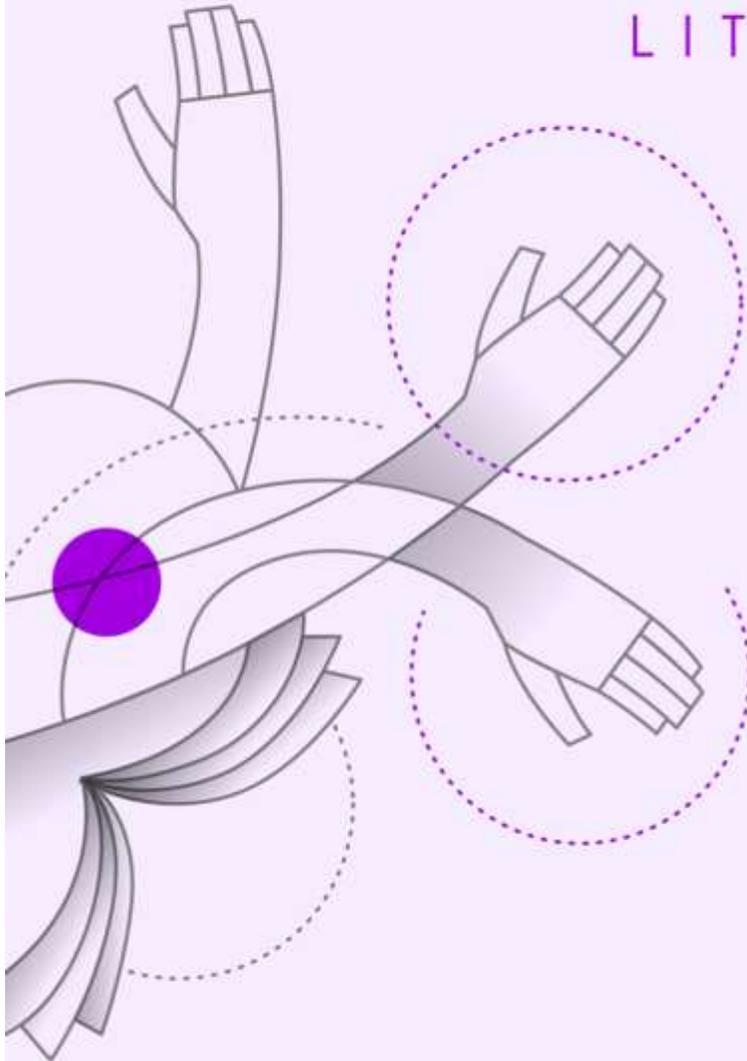
#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018 un informe final dirigido al IMCT, que dé cuenta de la ejecución total del proyecto, con fotografías que evidencien las presentaciones.

# BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO

## L I T E R A T U R A



instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social



instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social

### 3.1 BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRA INÉDITA DE CUENTO CORTO O POESÍA

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación, circulación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$8.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 de Noviembre de 2018

#### OBJETO:

Incentivar la creación de proyectos literarios del Municipio de Bucaramanga en las categorías cuento corto y poesía y fortalecer procesos de circulación de obras literarias producidas en el municipio.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

- Autores respaldados por una entidad que apoye la publicación.
- Editoriales legalmente constituidas en Colombia.
- Fundaciones u organizaciones cuyo objeto social incluya actividades de edición y publicación de libros.

#### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Natural:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Jurídica:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Grupos Constituidos:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Documento descriptivo del proyecto editorial que incluya: Título, Autor, Municipio de edición, características de la publicación, tiraje, fecha de publicación, año de la edición, número de páginas, dimensiones, interior (papel y tintas), cubierta (papel y tintas), costo unitario, precio de venta al público, tipo de encuadernación. Máximo 2 páginas.
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, edición o licencia suscrito(s) con el (los) autor(es) que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación (cuando aplique).

- Maqueta o machote físico de la obra impresa, a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación.  
Nota: en esta maqueta se debe poder apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.
- Hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial, tales como: catálogo editorial, publicaciones, entre otros.
- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en:

- Dirección, gestión y coordinación.
- Derechos de autor (si aplica).
- Procesos editoriales.
- Divulgación y distribución.
- Gastos operativos.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancian el proyecto (si aplica).

- Carta de compromiso de la(s) entidad(es) que apoyará(n) la publicación.
- Plan de circulación y distribución de la publicación.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de socialización con al menos dos (2) actividades a ser realizadas antes del diecisiete (16) de noviembre del 2018, tales como presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras.

-El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

## DEBERES DEL GANADOR:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.

### 3.2 BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE UN LIBRO GRÁFICO INÉDITO DE FORMATOS ALTERNATIVOS

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación, circulación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$18.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018

#### OBJETO:

Incentivar la producción literaria desde formatos alternativos con un estímulo para la publicación de un libro gráfico para todo tipo de públicos.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

- Autores respaldados por una entidad que apoye la publicación
- Editoriales legalmente constituidas en Colombia.
- Fundaciones u organizaciones cuyo objeto social incluya actividades de edición y publicación de libros.

#### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS:



### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Grupos Constituidos:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Documento descriptivo del proyecto editorial que incluya: Título, Autor, Municipio de edición, características de la publicación, tiraje, fecha de publicación, año de la edición, número de páginas, dimensiones, interior (papel y tintas), cubierta (papel y tintas), costo unitario, precio de venta al público, tipo de encuadernación.
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición suscrito(s) con el (los) autor(es) que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.
- Maqueta o machote físico o digital de la obra, a color (si aplica), que incluya: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final (estas dos últimas, si la maqueta se presenta en físico).

Nota: en esta maqueta se debe poder apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.

- Hoja de vida de la entidad que dé cuenta de su línea editorial. Para entidades del sector público que no se asocien con editoriales, hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).
- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en:

- Dirección, gestión y coordinación.
- Derechos de autor (si aplica).
- Procesos editoriales.
- Difusión y distribución.
- Gastos operativos.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).

- Plan de negocios de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión) y resultados esperados.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de socialización con al menos dos (2) actividades a ser realizadas antes del diecisiete (16) de noviembre del 2018, tales como presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

## DEBERES DEL GANADOR:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.

### 3.3 BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE ANTOLOGÍAS DE INTERÉS REGIONAL

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación, circulación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$10.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

#### OBJETO:

Promover la publicación de obras que rescaten y difundan contenidos de interés regional así como el trabajo editorial en el municipio.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

- Editoriales legalmente constituidas en Colombia que puedan acreditar como mínimo un (1) año de constitución, o cuyo editor o director acredite su experiencia editorial.
- Fundaciones u organizaciones cuyo objeto social incluya actividades de edición y publicación de libros y que puedan acreditar como mínimo un año (1) de constitución.

**Nota:** Todos los aspirantes deben tener a la fecha de presentación del proyecto al Instituto como mínimo un (1) título publicado.

#### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Natural:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Jurídica:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Grupos Constituidos:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Documento descriptivo del proyecto editorial que incluya: Título, Autor, Municipio de edición, características de la publicación, tiraje, fecha de publicación, año de la edición, número de páginas, dimensiones, interior (papel y tintas), cubierta (papel y tintas), costo unitario, precio de venta al público, tipo de encuadernación.
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición suscrito(s) con el (los) autor(es) que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación.

- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.
- Maqueta o machote físico o digital de la obra, a color (si aplica), que incluya: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final (estas dos últimas, si la maqueta se presenta en físico).  
Nota: en esta maqueta se debe poder apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.
- Hoja de vida de la entidad que dé cuenta de su línea editorial. Para entidades del sector público que no se asocien con editoriales, hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).
- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en:

- Dirección, gestión y coordinación.
- Derechos de autor (si aplica).
- Procesos editoriales.
- Difusión y distribución.
- Gastos operativos.

**Nota:** el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).

- Plan de negocios de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión) y resultados esperados.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de socialización con al menos dos (2) actividades a ser realizadas antes del diecisiete (16) de noviembre del 2018, tales como presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

## **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

## **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.

### 3.4 BECAS DE CREACIÓN DE AUDIOLIBROS O LIBROS EN SISTEMA BRAILLE

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación, Circulación
<b>Número de estímulos:</b>	Dos (2)
<b>Cuantía:</b>	\$6.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

#### OBJETO:

Incentivar la producción y difusión de contenido literario en formato de audiolibro a través de un estímulo para la transcripción y publicación de una obra literaria con el fin de beneficiar a poblaciones en condición de discapacidad. La versión original de la obra a traducir debe haber sido publicada y distribuida en Colombia.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Editoriales, entidades o profesionales con experiencia certificada en producción de audiolibros.

#### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales con el respaldo de una entidad.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

#### **Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

#### **Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

#### **Grupos Constituidos:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

#### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Documento descriptivo del proyecto editorial que incluya: Título, Autor, Municipio de edición, características de la publicación, tiraje, fecha de publicación, año de la edición, número de páginas, dimensiones, interior (papel y tintas), cubierta (papel y tintas), costo unitario, precio de venta al público, tipo de encuadernación.
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición suscrito(s) con el (los) autor(es) que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.

- Maqueta o machote físico o digital de la obra, a color (si aplica), que incluya: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final (estas dos últimas, si la maqueta se presenta en físico).

Nota: en esta maqueta se debe poder apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.

- Hoja de vida de la entidad que dé cuenta de su línea editorial.
- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en:

- Dirección, gestión y coordinación.
- Derechos de autor (si aplica).
- Procesos editoriales.
- Difusión y distribución.
- Gastos operativos.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancian el proyecto (si aplica).

- Plan de negocios de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión) y resultados esperados.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de socialización con al menos dos (2) actividades a ser realizadas antes del diecisiete (16) de noviembre del 2018, tales como presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

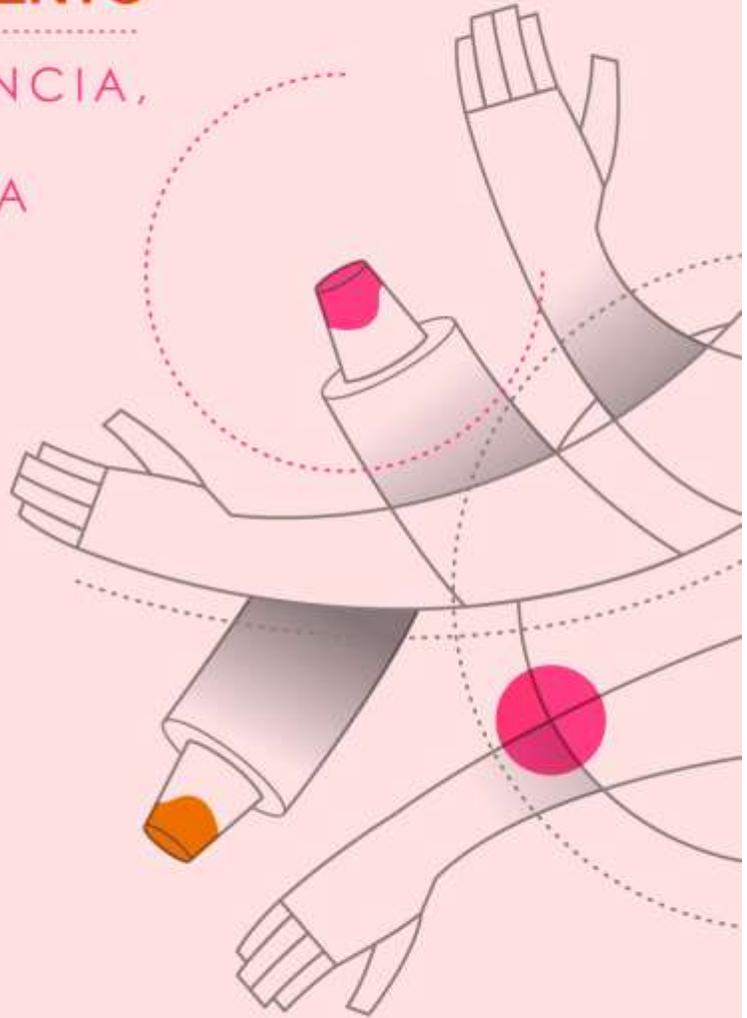
#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.
- Entregar once (11) copias originales del producto final, que reposan en las bibliotecas públicas del municipio para consulta pública.

# BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO

PRIMERA INFANCIA,  
INFANCIA Y  
ADOLESCENCIA



#### 4.1 BECA DE CREACIÓN PARA EL DISEÑO DE UN ESPACIO DE ESTIMULACIÓN DE CREATIVIDAD EN PRIMERA INFANCIA

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$8.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

#### OBJETO:

Estimular la creación o adaptación de en los espacios dirigidos a la primera infancia, infancia y adolescencia de libre acceso y sin ánimo de lucro (salones comunales, ludotecas y bibliotecas públicas, casas de la cultura, en los espacios independientes). Se busca impulsar proyectos que fortalezcan la participación y el derecho a la ciudadanía de la primera infancia, infancia y adolescencia en procesos de estimulación a la creatividad, así como el diálogo con las disciplinas creativas.

Se busca impulsar el desarrollo de trabajos colaborativos y multidisciplinarios, involucrando a diferentes creativas.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Artistas plásticos, músicos, diseñadores visuales, gráficos e industriales, escenógrafos, diseñadores de interiores, diseñadores de mobiliario, creadores de artefactos y herramientas tecnológicas, programadores y desarrolladores de aplicaciones tecnológicas, arquitectos, sociólogos, pedagogos con énfasis en primera infancia, infancia y adolescencia, gestores culturales.

## **PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Grupos Constituidos:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Nombre de la propuesta a presentar.
- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.

- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, planos etc) que permita la comprensión de la idea del proyecto. Debe incluir una proyección de programación de actividades con una duración de mínimo dos (2) meses después de inaugurado el espacio.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas 300 palabras.
- Cronograma general a partir de Junio (hasta seis [6] meses) que incluya la puesta en funcionamiento del espacio diseñado.
- Presupuesto general desglosado, que incluya la puesta en escena pública.
- Hoja de vida, extensión máxima de tres (3) páginas. Tratándose de grupos la hoja de vida será del grupo.
- Soportes de la trayectoria, que den cuenta del trabajo continuo en el campo profesional durante cinco (5) años. Máximo se tendrán en cuenta cinco (5) soportes que demuestren quince (15) años de trabajo creativo continuo. Tratándose de grupos la hoja de vida será del grupo.
- Carta de intención de las entidades involucradas en el desarrollo de la propuesta, en donde especifica la voluntad de ceder el espacio necesario para el montaje del espacio y su compromiso e interés en el desarrollo del proyecto.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**



Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto mediante puesta en marcha de una estrategia de divulgación en plataformas virtuales.

**4.2 BECA DE CREACIÓN DE CONTENIDO ANIMADO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$6.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

**OBJETO:**

Estimular la creación de contenido animado dirigido a la primera infancia, infancia y adolescencia. Se busca impulsar proyectos que fortalezcan la participación y el derecho de la ciudadanía de la primera infancia, infancia y adolescencia al acceso a contenidos animados que avancen en la búsqueda procesos pedagógicos y reflexivos, de construcción de ciudadanía y de rescate de valores patrimoniales

**NOTA:** Esta beca de creación cuenta con el apoyo de la oficina asesora en TIC´s de la Alcaldía municipal de Bucaramanga, a través del programa VIVE LAB, ubicado en Acrópolis.

**PERFIL DEL PARTICIPANTE:**

Animadores con experiencia demostrable en productos terminados, grupos constituidos, entidades pública y privadas que trabajen en conjunto con un animador.

**PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas

## DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Natural:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Jurídica:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Grupos Constituidos:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Guión o escaleta del proyecto.
- Bocetos, animatics, story board o cualquier otro recurso gráfico o audiovisual que permita una mejor comprensión del proyecto.
- Texto de justificación conceptual del proyecto (nota de director) con una extensión mínima de quinientas (500) palabras.

- Plan de divulgación del proyecto, especificando los canales o plataformas virtuales que se utilizarán y la estrategia para llegar al público del municipio. Presupuesto de ejecución del estímulo, en el que no pueden ser incluidos gastos administrativos ni de postproducción del mismo.
- Plan de socialización del producto terminado, en caso de ser proyección física debe garantizarse mínimo 3 proyecciones en lugares concertados con el IMCT y el VIVE LAB, en caso de ser virtual debe garantizarse una estrategia que permita medir audiencia masiva en dicha presentación así como una campaña de expectativa en redes sociales.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.
  - Acceder al espacio VIVELAB, ubicado en acrópolis, pudiendo hacer uso de los equipos de postproducción de gráficas, vídeo y audio que sumados no podrán superar las doscientas cincuenta (250) horas, para iniciar este proceso el ganador deberá asistir a una reunión entre el IMCT y VIVELAB para determinar el cronograma y condiciones de uso de este espacio.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la

totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.

- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas. Las obras realizadas deben tener como mínimo las siguientes duraciones: treinta (30) minutos.

**4.3 RECONOCIMIENTO A FESTIVAL O CICLO DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON ÉNFASIS EN DANZA**

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$8.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

**OBJETO:**

Reconocer la gestión cultural y la creación de nuevos proyectos dirigidos a la primera infancia, infancia y adolescencia con énfasis en danza. Se busca impulsar proyectos que fortalezcan la participación y el derecho a la ciudadanía de la primera infancia, infancia y adolescencia desde el área del danza.

Con este estímulo se busca fortalecer los procesos de gestión cultural para promover la formación de públicos y la participación en las expresiones artísticas y culturales de la ciudad.

**PERFIL DEL PARTICIPANTE:**

Personas jurídicas de naturaleza privada, que se encuentren vinculadas en la organización de festivales, ciclos o eventos relacionados con la danza, que puedan acreditar una trayectoria de más de dos (2) años o dos (2) versiones continuas.

**PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas jurídicas

## NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Jurídica:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Presentación del proyecto o festival en formato PDF en donde de manera concreta se explique el objetivo de la actividad, la justificación, pertinencia, el impacto esperado y la proyección.
- Carta de intención de los lugares en donde se tiene previsto desarrollar el festival.
- Programación del festival incluyendo artistas, lugar, fecha y hora.
- Certificaciones, cartas de intención o contratos de los patrocinadores o cofinanciadores del festival.
- Documento que incluya el plan de divulgación del evento (este plan no puede estar circunscrito únicamente a las acciones de divulgación que se desarrollen en los canales proporcionados por el IMCT).
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo.

Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.

- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.

**4.4 RECONOCIMIENTO A FESTIVAL O CICLO DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON ÉNFASIS EN TEATRO**

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$8.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

**OBJETO:**

Reconocer la gestión cultural y la creación de nuevos proyectos dirigidos a la primera infancia, infancia y adolescencia con énfasis en teatro. Se busca impulsar proyectos que fortalezcan la participación y el derecho a la ciudadanía de la primera infancia desde el área del teatro.

Con este estímulo se busca fortalecer los procesos de gestión cultural para promover la formación de públicos y la participación en las expresiones artísticas y culturales de la ciudad.

**PERFIL DEL PARTICIPANTE:**

Personas jurídicas de naturaleza privada y grupos constituidos que se encuentren vinculadas en la organización de festivales, ciclos o eventos relacionados con el teatro, que puedan acreditar una trayectoria de más de dos (2) años o dos (2) versiones continuas.

## **PUEDEN PARTICIPAR:**

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas

## **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Grupos Constituidos:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Presentación del proyecto o festival en formato PDF en donde de manera concreta se explique el objetivo de la actividad, la justificación, pertinencia, el impacto esperado y la proyección.
- Carta de intención de los lugares en donde se tiene previsto desarrollar el festival.
- Programación del festival incluyendo artistas, lugar, fecha y hora.
- Certificaciones, cartas de intención o contratos de los patrocinadores o cofinanciadores del festival.

- Documento que incluya el plan de divulgación del evento (este plan no puede estar circunscrito únicamente a las acciones de divulgación que se desarrollen en los canales proporcionados por el IMCT).
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

## **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal , así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

## **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.

**4.5 RECONOCIMIENTO A FESTIVAL O CICLO DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON ÉNFASIS EN MÚSICA**

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$8.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

**OBJETO:**

Reconocer la gestión cultural y la creación de nuevos proyectos dirigidos a la primera infancia, infancia y adolescencia con énfasis en música. Se busca impulsar proyectos que fortalezcan la participación y el derecho a la ciudadanía de la primera infancia desde el área de la música.

Con este estímulo se busca fortalecer los procesos de gestión cultural para promover la formación de públicos y la participación en las expresiones artísticas y culturales de la ciudad.

**PERFIL DEL PARTICIPANTE:**

Personas jurídicas de naturaleza privada y grupos constituidos que se encuentren vinculadas en la organización de festivales, ciclos o eventos relacionados con la música, que puedan acreditar una trayectoria de más de dos (2) años o dos (2) versiones continuas.

## **PUEDEN PARTICIPAR:**

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas

## **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Grupos Constituidos:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Presentación del proyecto o festival en formato PDF en donde de manera concreta se explique el objetivo de la actividad,la justificación, pertinencia, el impacto esperado y la proyección.
- Carta de intención de los lugares en donde se tiene previsto desarrollar el festival.
- Programación del festival incluyendo artistas, lugar, fecha y hora.

- Certificaciones, cartas de intención o contratos de los patrocinadores o cofinanciadores del festival.
- Documento que incluya el plan de divulgación del evento (este plan no puede estar circunscrito únicamente a las acciones de divulgación que se desarrollen en los canales proporcionados por el IMCT).
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

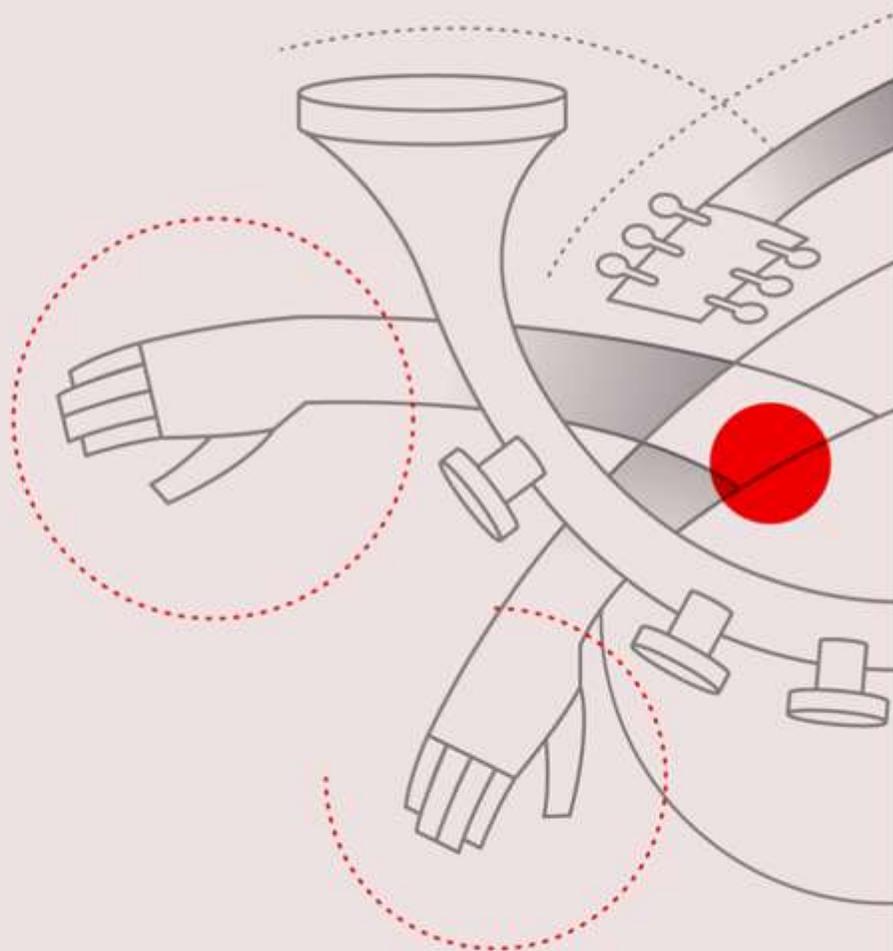
#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la puesta en escena producto del estímulo.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.

# BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO

## M Ú S I C A



Instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social



instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social

## 5.1 BECA PARA LA COMPOSICIÓN DE OBRA INÉDITA

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$5.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

### OBJETO:

Fomentar la creación de nuevas piezas de repertorio musical y apoyar el desarrollo de la carrera de los compositores del municipio de Bucaramanga.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Músicos, pedagogos con énfasis en música, compositores.

### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.
- Grupos constituidos

### NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas jurídicas

## DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Natural:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Grupos Constituidos:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Presentación del proyecto en donde de manera concreta se explique el objetivo de la actividad, la justificación, pertinencia, el impacto esperado y la proyección.
- Carta de intención del compositor en donde explica de manera concreta los fundamentos conceptuales de la obra, mínimo quinientas (500) palabras.
- Documento que incluya el plan de divulgación del evento (este plan no puede estar circunscrito únicamente a las acciones de divulgación que se desarrollen en los canales proporcionados por el IMCT).
- Cronograma de desarrollo del proyecto.
- Plan de socialización de la obra mediante un masterclass de composición dirigido a los alumnos de música de la EMA (Escuela municipal de artes).
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios,

entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la puesta en escena producto del estímulo.

Entregar en original y dos (2) copias del score definitivo de la obra ganadora.

- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de socialización previstas.

## 5.2 BECA PARA LA GRABACIÓN DE EP PARA AGRUPACIÓN DE MÚSICA DE HASTA 6 INTEGRANTES

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$6.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

### OBJETO:

Fomentar la creación de nuevas piezas de repertorio musical y apoyar el desarrollo de la carrera de los solistas o agrupaciones del municipio de Bucaramanga, mediante la grabación de un EP que contenga mínimo 4 canciones inéditas cuya autoría pertenece a la agrupación. En caso de ser una composición de un artista que no sea miembro del grupo deberá soportarse la cesión de derechos la grabación e interpretación por parte del compositor mediante un documento firmado por las partes.

Estimular el desarrollo de espacios de grabación de repertorio musical en el municipio, así como la carrera de ingenieros y productores musicales.

**NOTA:** Esta beca de creación cuenta con el apoyo de la oficina asesora en TIC´s de la Alcaldía municipal de Bucaramanga, a través del programa VIVE LAB, ubicado en Acrópolis.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Músicos solistas, agrupaciones musicales, pedagogos con énfasis en música, compositores, ingenieros de sonido y productores musicales.

### **PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales.
- Grupos constituidos

### **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas jurídicas

### **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

#### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

#### **Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

#### **Grupos Constituidos:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

#### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Presentación del proyecto en donde de manera concreta se explique el objetivo de la actividad,la justificación, pertinencia, el impacto esperado y la proyección.
- Hoja de vida de la agrupación o solista.

- Carta de intención del solista o agrupación, en donde explica de manera concreta los fundamentos conceptuales de la obra, el momento histórico de la grabación dentro de la carrera del solista o agrupación. mínimo quinientas (500) palabras.
- Maqueta de canciones propuestas para grabar.
- Cronograma de desarrollo del proyecto.
- Presupuesto de desarrollo del proyecto, este no podrá incluir el alquiler de estudio ni labores de mezcla, si podrán ser incluidos masterización y copiado (si aplica).
- propuesta de lanzamiento del EP con una puesta en escena en vivo.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.
- Acceder a los espacios VIVELAB, ubicado en acrópolis, pudiendo hacer uso de los equipos de grabación y postproducción de audio que sumados no podrán superar las doscientas cincuenta (250) horas (no cuentan ensayos), para iniciar este proceso el ganador deberá asistir a una reunión entre el IMCT y VIVELAB para determinar el cronograma y condiciones de uso de estos espacios. De necesitarlo VIVE LAB podrá asignar un tutor que acompañará el proceso de grabación.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la puesta en escena producto del estímulo.

- Entregar en original y dos (2) copias del EP definitivo de la obra ganadora.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de socialización previstas.

### 5.3 BECAS DE CIRCULACIÓN DE MÚSICA EN SALONES COMUNALES

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Circulación
<b>Número de estímulos:</b>	Tres (3)
<b>Cuantía:</b>	\$9.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

#### OBJETO:

Fomentar la circulación de agrupaciones musicales en salones comunales del Municipio con énfasis en las comunas 1 y 2 y apoyar el desarrollo de la carrera de los compositores del municipio de Bucaramanga.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Músicos solistas o agrupaciones, pedagogos con énfasis en música, compositores.

#### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.
- Grupos constituidos

#### NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas jurídicas

## DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Natural:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Grupos Constituidos:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Presentación del proyecto en donde de manera concreta se explique el objetivo de la actividad, la justificación, pertinencia, el impacto esperado y la proyección.
- Carta de intención del solista o agrupación en donde explica la pertinencia de la propuesta de circulación propuesta, mínimo quinientas (500) palabras.
- Documento que incluya el plan de divulgación del evento (este plan no puede estar circunscrito únicamente a las acciones de divulgación que se desarrollen en los canales proporcionados por el IMCT).
- Cronograma de desarrollo del proyecto.
- Presupuesto de desarrollo del proyecto, no podrán ser incluidos gastos administrativos ni compra de instrumentos o equipos de audio.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para

cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la puesta en escena producto del estímulo.

Entregar en original y dos (2) copias del score definitivo de la obra ganadora.

- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de socialización previstas.

## 5.4 BECA DE CIRCULACIÓN DE AGRUPACIONES JUVENILES BARRIALES

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$9.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

### OBJETO:

Estimular a jóvenes de colectivos y agrupaciones musicales barriales a realizar un circuito de presentaciones musicales en localidades, comunas o barrios de sus lugares de residencia.

Esta convocatoria estimula a las agrupaciones juveniles barriales, para que gestionen vínculos y generen iniciativas que les permitan darse a conocer en otros espacios de su ciudad, logrando proyectarse e integrarse con un ámbito de actividad artística más amplio, que a su vez les exige fortalecer su propuesta musical y sus formas de comunicación con nuevas audiencias. Las agrupaciones o colectivos deberán demostrar una trayectoria mínima de tres (3) años de creación como agrupación musical, con documentos y soportes que ilustran las actividades y resultados obtenidos en los proyectos realizados.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Colectivos o agrupaciones musicales de jóvenes entre los dieciocho (18) y los treinta (30) años con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

## NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Naturales.

## Documentos requeridos

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Jurídica:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Grupos Constituidos:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Propuesta de circuito de mínimo de cinco (5) presentaciones artísticas de proyección pública a realizar con fechas, horas, lugares, tipos de público, coberturas estimadas, logística y programa musical a presentar con puesta en escena. Adicionalmente incluir aliados que colaboren con la organización del Circuito. Mínimo 1 de las presentaciones debe realizarse en en los espaciosconcertados con IMCT y 3 en en los espaciosbarriales definidos por el proponente.
- Justificación escrita de la importancia de la propuesta, del beneficio para el colectivo o agrupaciones y del impacto esperado en las otras comunidades Barriales.
- Presupuesto detallado del proyecto de circuito de circulación, no podrá incluir gastos administrativos ni compra de instrumentos o equipos de audio.
- Para grupos constituidos, reseña artística del grupo (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de todos sus integrantes (máximo dos [2] párrafos por integrante). Para

personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo dos [2] páginas) y reseña de los artistas que participarán en el proyecto (máximo dos [2] párrafos por artista).

- En todos los casos se deben anexar de forma obligatoria los siguientes soportes:
  - Audios.
  - Fotografías.
  - Videos.
  - Redes sociales.
  - Demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
  - Listado de integrantes de la agrupación y rol que desempeña.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

## **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

## **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico

donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.

- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas

## 5.5 BECA DE CIRCULACIÓN DE GRUPOS DE CÁMARA SINFÓNICA (PARQUES)

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$8.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

### OBJETO:

Promover la apertura de canales de movilidad y circulación para grupos de música de cámara mediante el fomento de su presentación en el municipio, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos musicales.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Agrupaciones de cámara vinculados directamente al campo musical y con una trayectoria no inferior a un (1) año. Personas jurídicas constituidas en Colombia con un mínimo de dos (2) años de creación y grupos constituidos con una trayectoria artística no inferior a dos (2) años como agrupación, no a título individual. En personas jurídicas o grupos constituidos, como mínimo el setenta por ciento (70%) de los integrantes deben ser de nacionalidad colombiana.

### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Natural:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Jurídica:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Grupos Constituidos:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Propuesta de actividades a realizar en el (los) evento(s) en el (los) cual (es) se participará.
- Justificación escrita de la importancia de participar en el evento y el beneficio para el medio musical colombiano.
- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, reseña del mismo (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de todos sus integrantes (máximo dos [2] párrafos por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la

entidad (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de los artistas que participarán en el evento (máximo dos [2] párrafos por artista).

- En todos los casos se deben anexar de forma obligatoria los siguientes soportes:
  - Audios.
  - Fotografías.
  - Portafolio o EPK (Electronic Press Kit).
  - Videos.
  - Redes sociales.
  - Demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
- Presupuesto desglosado con las fuentes y mecanismos para financiar el viaje y los respectivos soportes que respalden la cofinanciación.
- Estrategia de divulgación y socialización.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en todas las actividades del evento para el cual solicitó el estímulo.
- Cumplir con el 100% de la agenda de circulación. NO se aceptan cumplimientos parciales de agendas de circulación, ni cambio de lugares.
- Entregar un informe final dirigido al IMCT que contenga:

- Listado de actividades realizadas indicando la fecha, hora, lugar y el nombre del evento.
- Registro fotográfico y un resumen audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en la circulación.
- Incluir los créditos respectivos al IMCT, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega del estímulo.

## 5.6 RECONOCIMIENTO A UN FESTIVAL INNOVADOR CON PROYECCIÓN

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$14.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

#### **OBJETO:**

Reconocer la gestión cultural y la creación de nuevos proyectos dirigidos a la Música. Con este estímulo se busca fortalecer los procesos de gestión cultural para promover la formación de públicos y la participación activa de la población en las expresiones artísticas y culturales de la ciudad.

#### **PERFIL DEL PARTICIPANTE:**

Personas jurídicas de naturaleza privada y grupos constituidos que se encuentren vinculadas en la organización de festivales, ciclos o eventos relacionados con la música, que puedan acreditar una trayectoria de más de dos (2) años o dos (2) versiones continuas.

#### **PUEDEN PARTICIPAR:**

- Grupos constituidos
- Personas jurídicas

#### **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales

## DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Jurídica:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Grupos Constituidos:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Presentación del proyecto en donde de manera concreta se explique el objetivo de la actividad, la justificación, pertinencia, el impacto esperado y la proyección.
- Documento que incluya el plan de divulgación del evento (este plan no puede estar circunscrito únicamente a las acciones de divulgación que se desarrollen en los canales proporcionados por el IMCT).
- Cronograma de desarrollo del proyecto.
- Presupuesto de desarrollo del proyecto, no podrá incluir gastos administrativos ni compra de equipos.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de

actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

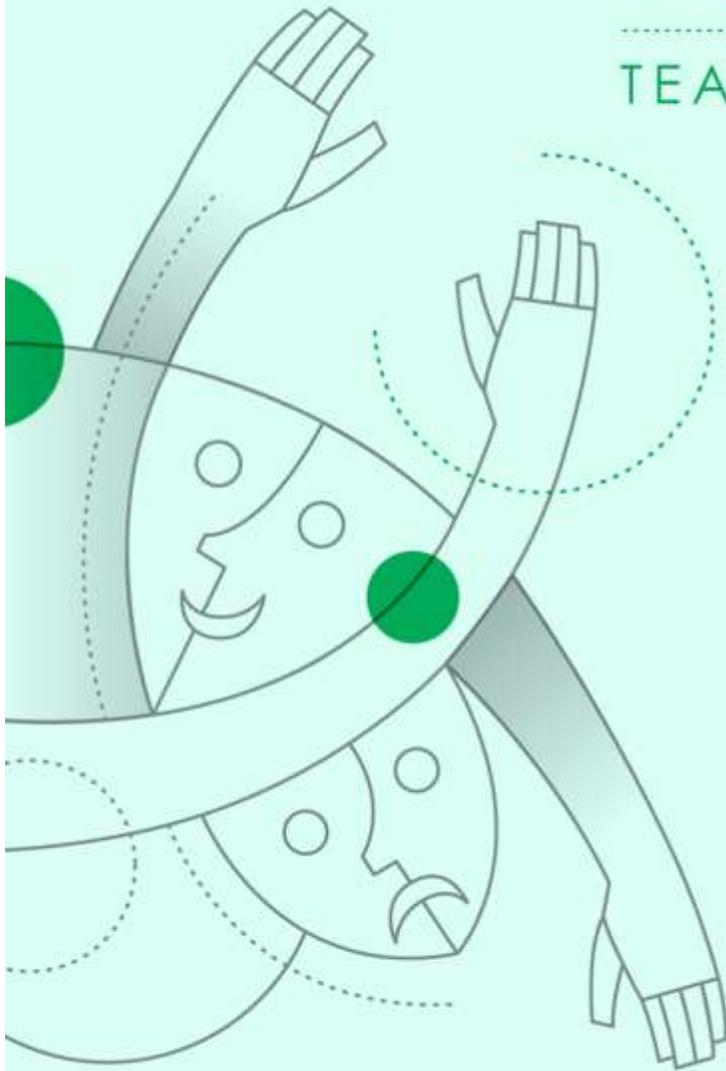
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la puesta en escena producto del estímulo.

Entregar en original y dos (2) copias del score definitivo de la obra ganadora.

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con las estrategias de socialización previstas.

# BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO

TEATRO Y CIRCO



Instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social



instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social

## 6.1 BECAS DE CREACIÓN DE MONÓLOGO

<b>Fecha de apertura:</b>	Miércoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Dos (2)
<b>Cuantía:</b>	\$5.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

### OBJETO:

Estimular la creación o adaptación de obras teatrales en modalidad monólogo.

La creación en el marco de esta convocatoria se entiende como la producción de una obra o puesta en escena cuyo proceso se sustenta en una indagación claramente definida por el director y que durante su desarrollo permita al proponente la construcción de conocimiento, cualificación de su equipo de trabajo y proyección para la sostenibilidad de sus obras. Tema y género son de libre elección.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Directores, dramaturgos, creadores y productores de artes escénicas.

### PUEDEN PARTICIPAR:

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas
- Personas naturales.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Natural:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Jurídica:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Grupos Constituidos:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Nombre de la propuesta a presentar.
- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías,renders,planos etc) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas 300 palabras.
- Cronograma general a partir de Junio (hasta seis [6] meses) que incluya la puesta en escena de la obra propuesta.
- Presupuesto general desglosado, que incluya la puesta en escena pública.

- Hoja de vida, extensión máxima de tres (3) páginas. Tratándose de grupos la hoja de vida será del grupo.
- Soportes de la trayectoria, que den cuenta del trabajo continuo en el campo profesional durante cinco (5) años. Máximo se tendrán en cuenta cinco (5) soportes que demuestren cinco (5) años de trabajo creativo continuo. Tratándose de grupos la hoja de vida será del grupo.
- Carta de intención de las entidades involucradas en el desarrollo de la propuesta, en donde especifica la voluntad de ceder el espacio necesario para los procesos de ensayo y montaje de la obra y su compromiso e interés en el desarrollo del proyecto.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico

donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.

- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas. Las obras realizadas deben tener como mínimo las siguientes duraciones: veinte (20) minutos.

## 6.2 BECAS DE CREACIÓN PARA PIEZA DE TEATRO DE PEQUEÑO FORMATO

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Dos (2)
<b>Cuantía:</b>	\$14.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

### OBJETO:

Estimular y promover la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, puesta en escena de pequeño formato (máximo 5 actores) en el campo del teatro para fortalecer las prácticas del municipio en esta área.

La creación en el marco de esta convocatoria se entiende como la producción de una obra o puesta en escena cuyo proceso se sustenta en una indagación claramente definida por el director o colectivo y que durante su desarrollo permita al proponente la construcción de conocimiento, cualificación de su equipo de trabajo y proyección para la sostenibilidad de sus obras. Tema y género son de libre elección.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Directores, dramaturgos, creadores, colectivos y productores de artes escénicas.

### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### Administrativos

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Natural:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Persona Jurídica:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Grupos Constituidos:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Nombre de la propuesta a presentar.
- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías,renders,planos etc) que permita la comprensión de la idea del proyecto.

- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas 300 palabras.
- Cronograma general a partir de Junio (hasta seis [6] meses) que incluya la puesta en escena de la obra propuesta.
- Presupuesto general desglosado, que incluya la puesta en escena pública.
- Hoja de vida, extensión máxima de tres (3) páginas. Tratándose de grupos la hoja de vida será del grupo.
- Soportes de la trayectoria, que den cuenta del trabajo continuo en el campo profesional durante cinco (5) años. Máximo se tendrán en cuenta cinco (5) soportes que demuestren cinco (5) años de trabajo creativo continuo. Tratándose de grupos la hoja de vida será del grupo.
- Carta de intención de las entidades involucradas en el desarrollo de la propuesta, en donde especifica la voluntad de ceder el espacio necesario para los procesos de ensayo y montaje de la obra y su compromiso e interés en el desarrollo del proyecto.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

#### **Documentos opcionales:**

La presentación de estos soportes aportará a la evaluación de la viabilidad del proyecto por parte de los jurados:

- Se sugiere que el proponente adelante previo a la presentación del proyecto gestiones con los escenarios de su interés con miras a la posibilidad de realizar su proceso en coproducción. De contar con avances en este tema se sugiere la presentación de cartas de respaldo al proceso y compromiso del escenario para con el mismo.
- De haber adelantado gestiones para la cofinanciación del proyecto adjuntar las cartas de intención, identificando la institución con la que se ha gestionado y el valor estimado del apoyo.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:



- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas. Las obras realizadas deben tener como mínimo las siguientes duraciones: treinta (30) minutos.

### 6.3 BECAS DE CREACIÓN PARA PIEZA DE TEATRO DE MEDIANO FORMATO

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Dos (2)
<b>Cuantía:</b>	\$25.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

#### OBJETO:

Estimular y promover la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, puesta en escena de mediano formato (entre 6 y 12 actores) en el campo del teatro para fortalecer las prácticas del municipio en esta área.

La creación en el marco de esta convocatoria se entiende como la producción de una obra o puesta en escena cuyo proceso se sustenta en una indagación claramente definida por el director o colectivo y que durante su desarrollo permita al proponente la construcción de conocimiento, cualificación de su equipo de trabajo y proyección para la sostenibilidad de sus obras. Tema y género son de libre elección.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con residencia en Bucaramanga con una existencia legal mínima de un (1) año a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en las siguientes categorías:

- Profesionales que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y con un (1) proceso de creación en curso.
- Grupos constituidos que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y con un (1) proceso de creación en curso.
- Personas jurídicas, de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas(verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y con un (1) proceso de creación en curso.

#### **PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

##### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Grupos Constituidos:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo, el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un

representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable) , el cual se entregará en un solo ejemplar.

- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### Para el jurado

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Nombre de la propuesta a presentar.
- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías,renders,planos etc) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas 300 palabras.
- Cronograma general a partir de Junio (hasta seis [6] meses) que incluya la puesta en funcionamiento del espacio diseñado.
- Presupuesto general desglosado, que incluya la puesta en escena pública.
- Hoja de vida, extensión máxima de tres (3) páginas. Tratándose de grupos la hoja de vida será del grupo.
- Soportes de la trayectoria, que den cuenta del trabajo continuo en el campo profesional durante cinco (5) años. Máximo se tendrán en cuenta cinco (5) soportes que demuestren cinco (5) años de trabajo creativo continuo. Tratándose de grupos la hoja de vida será del grupo.
- Carta de intención de las entidades involucradas en el desarrollo de la propuesta, en donde especifica la voluntad de ceder el espacio necesario para el montaje del espacio y su compromiso e interés en el desarrollo del proyecto.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

### Documentos opcionales:

La presentación de estos soportes aportará a la evaluación de la viabilidad del proyecto por parte de los jurados:

- Se sugiere que el proponente adelante previo a la presentación del proyecto gestiones con los escenarios de su interés con miras a la posibilidad de realizar su proceso en coproducción. De contar con avances en este tema se sugiere la presentación de cartas de respaldo al proceso y compromiso del escenario para con el mismo.
- De haber adelantado gestiones para la cofinanciación del proyecto adjuntar las cartas de intención, identificando la institución con la que se ha gestionado y el valor estimado del apoyo.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

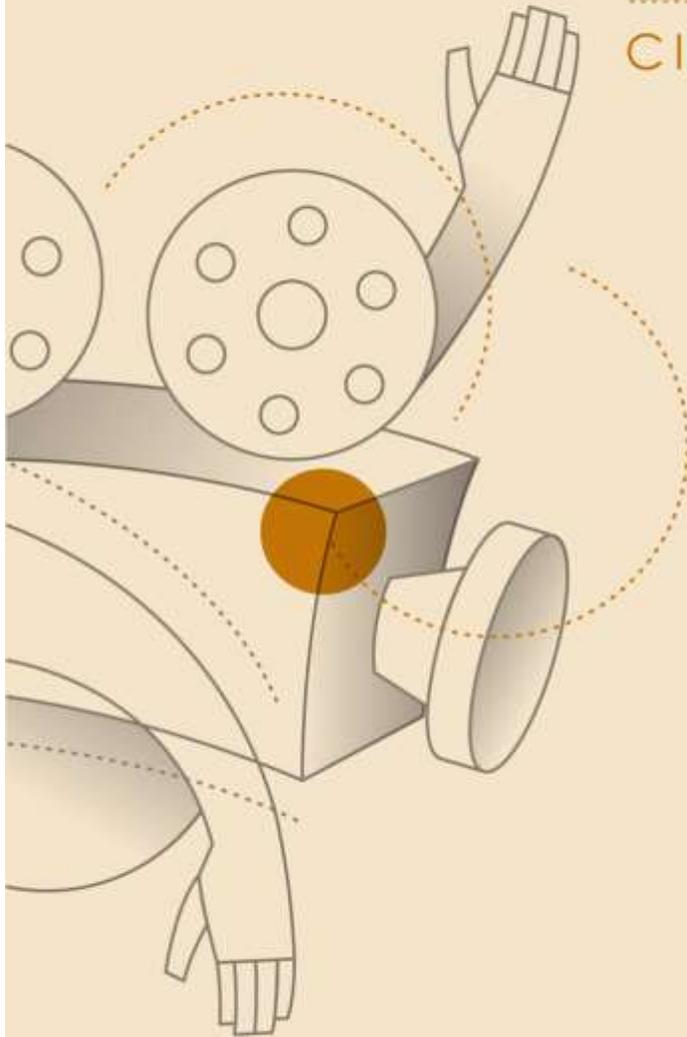
#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas. Las obras realizadas deben tener como mínimo las siguientes duraciones: treinta (30) minutos.

# BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO

## CINEMATOGRAFÍA



instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social



instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social

## 7.1 BECA DE CREACIÓN PARA DESARROLLO DE GUIÓN DE FICCIÓN

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$5.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

### OBJETO:

Promover la creación de un (1) guión de cortometraje, con el propósito de estimular la producción audiovisual en cada uno de sus procesos creativos.

La beca está destinada al desarrollo de guión de cortometraje original o adaptado que no haya sido premiado anteriormente en concursos nacionales o internacionales, ni producidos en ningún formato audiovisual

La creación en el marco de esta convocatoria se entiende como la producción de una obra cuyo proceso se sustenta en una indagación claramente definida por el director o colectivo y que durante su desarrollo permita al proponente la construcción de conocimiento, cualificación de su equipo de trabajo y proyección para la sostenibilidad de sus obras. Tema y género son de libre elección.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Cineastas, guionistas, escritores y productores audiovisuales y de áreas relacionadas.

## **PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales

## **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Nombre de la propuesta a presentar.
- Sinopsis de máximo media página.
- Argumento con estructura narrativa en máximo dos (2) hojas a doble espacio.
- Cuando el guión sea una adaptación de una obra, carta de autorización del titular de los derechos.
- Se debe presentar el nombre del especialista que realizará la tutoría y adjuntar su hoja de vida, así como la cara de aceptación en la que confirma que conoce y ha revisado el proyecto, no es necesario que este documento revela el nombre del proponente. (El tutor debe tener experiencia específica en la escritura de guiones de ficción). La labor del tutor será la de asesorar la construcción del guión, los pagos de esta labor correrán por cuenta del proponente con los recursos de la beca, en ningún caso el IMCT se hará cargo de este pago.
- Presupuesto de la etapa de escritura de guión en documento formato PDF.
- Para el caso de coautorías, el participante debe adjuntar autorización firmada por cada uno de los co guionistas.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos

en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador Deberá:

- Pagar los honorarios del tutor. En ningún caso el IMCT se hará cargo de este pago.
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando el visto bueno del tutor, y original y dos (2) copias del guión final, secuenciado y dialogado, además del registro del proyecto en la dirección nacional del derecho de autor, así como informe final financiero anexando cuadro de relación de gastos, cuentas de cobro (entre otros) con base en el presupuesto entregado por el jurado.

## 7.2 BECAS DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE

<b>Fecha de apertura:</b>	Miercoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Dos (2)
<b>Cuantía:</b>	\$14.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

### OBJETO:

Estimular y promover la producción de nuevas creaciones y obras cinematográficas en modalidad cortometraje de ficción para fortalecer las prácticas del municipio en esta área.

La creación en el marco de esta convocatoria se entiende como la producción de una obra cuyo proceso se sustenta en una indagación claramente definida por el director o colectivo y que durante su desarrollo permita al proponente la construcción de conocimiento, cualificación de su equipo de trabajo y proyección para la sostenibilidad de sus obras. Tema y género son de libre elección.

**NOTA:** Esta beca de creación cuenta con el apoyo de la oficina asesora en TIC´s de la Alcaldía municipal de Bucaramanga, a través del programa VIVE LAB, ubicado en Acrópolis.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Cineastas, realizadores, productores y productoras audiovisuales y de áreas relacionadas.

### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.

- Personas jurídicas.

#### **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Grupos constituidos.

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

##### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD,DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la pagina 6, con la siguiente información:

- Nombre del proyecto a presentar.
- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Perfil de la persona o grupo que postula el proyecto.
- Biofilmografía del director del proyecto (reel), con una duración máxima de 3 minutos.
- Guión completo, secuenciado y dialogado (documento en PDF).
- Nota del director en donde determine aspectos del proyecto tales como fotografía, sonido, arte, actuación, ritmo, perfil de actores, etc.
- Cronograma general a partir de Junio (hasta seis [6] meses) que incluya la proyección del trabajo final.
- Presupuesto general desglosado (no se admitirán gastos administrativos ni de postproducción). En el caso de la postproducción de video serán aceptados costos de colorización.

- Carta de intención de los postproductores (audio y video) en donde manifiestan su participación en el proyecto utilizando para este proceso los equipos del VIVELAB aliado en esta beca.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acceder al espacio VIVELAB, ubicado en acrópolis, pudiendo hacer uso de los equipos de grabación y postproducción de audio y video que sumados no podrán superar las seiscientos (600) horas, para iniciar este proceso el ganador deberá asistir a una reunión entre el IMCT y VIVELAB para determinar el cronograma y condiciones de uso de este espacio. De necesitarlo VIVE LAB podrá asignar un tutor que acompañará el proceso de grabación.
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un

documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.

- Entregar dos (2) copias originales del producto terminado, con destino a el IMCT y a VIVELAB, para efectos de difusión.
- Incluir en todas las piezas de difusión del proyecto, así como en la pieza audiovisual los logos de IMCT y oficina asesora TIC´s en los créditos con la frase “proyecto ganador de beca de creación cortometraje de ficción 2018” la duración de este crédito no debe ser inferior a 2 segundos.
- Carta de autorización o cesión de derechos en los casos en que el proyecto sea una adaptación.
- Certificación de la dirección nacional de derechos de autor del registro del guion y del proyecto de cortometraje.

### 7.3 BECA DE CREACIÓN DE DOCUMENTAL

<b>Fecha de apertura:</b>	Miércoles 18 de abril de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	Viernes 18 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	Viernes 8 de junio de 2018
<b>Líneas de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	\$14.000.000
<b>Duración:</b>	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: Viernes 30 Noviembre 2018.

#### OBJETO:

Estimular y promover la producción de nuevas creaciones y obras cinematográficas en modalidad documental para fortalecer las prácticas del municipio en esta área.

La creación en el marco de esta convocatoria se entiende como la producción de una obra cuyo proceso se sustenta en una indagación claramente definida por el director o colectivo y que durante su desarrollo permita al proponente la construcción de conocimiento, cualificación de su equipo de trabajo y proyección para la sostenibilidad de sus obras. Tema y género son de libre elección.

**NOTA:** Esta beca de creación cuenta con el apoyo de la oficina asesora en TIC´s de la Alcaldía municipal de Bucaramanga, a través del programa VIVE LAB, ubicado en Acrópolis.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Cineastas, realizadores, productores y productoras audiovisuales y de áreas relacionadas.

#### PUEDEN PARTICIPAR:



- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

#### **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Grupos constituidos.

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

##### **Administrativos**

- Diligenciar completamente el Formulario de participación, el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga), el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal), el cual se entregará en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, el cual se entregará en un solo ejemplar.

##### **Para el jurado**

Tres (3) copias idénticas en CD, DVD o USB, en sobres separados debidamente marcados como se indica en el paso 4 de la página 6, con la siguiente información:

- Nombre del proyecto a presentar.
- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Perfil de la persona o grupo que postula el proyecto.
- Biofilmografía del director del proyecto (reel), con una duración máxima de 3 minutos.
- Guión completo y/o avance investigativo (documento en PDF).
- Nota del director en donde determine aspectos del proyecto tales como fotografía, sonido, ritmo, Investigación, etc.
- Cronograma general a partir de Junio (hasta seis [6] meses) que incluya la proyección del trabajo final.

- Presupuesto general desglosado (no se admitirán gastos administrativos ni de postproducción). En el caso de la postproducción de video serán aceptados costos de colorización.
- Carta de intención de los postproductores (audio y video) en donde manifiestan su participación en el proyecto utilizando para este proceso los equipos del VIVELAB aliado en esta beca.
- El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando las comuna 1 y 2 y los en los espacios públicos del municipio, tales como salones comunales, plazas públicas, parques, auditorios, entre otros; en extensión máxima de una (1) página y con un cronograma de actividades con fecha de finalización no mayor a 20 días previos a la fecha límite de entrega de informe final. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de flyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**NOTA:** Revisar los criterios de evaluación detallados en la parte general de la presente convocatoria.

#### **DERECHOS DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad presupuestal, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

#### **DEBERES DEL GANADOR:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acceder al espacio VIVELAB, ubicado en acrópolis, pudiendo hacer uso de los equipos de grabación y postproducción de audio y video que sumados no podrán superar las seiscientas (600) horas, para iniciar este proceso el ganador deberá asistir a una reunión entre el IMCT y VIVELAB para determinar el cronograma y condiciones de uso de este espacio. De necesitarlo VIVE LAB podrá asignar un tutor que acompañará el proceso de grabación.
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al IMCT, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por

tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.

- Entregar dos (2) copias originales del producto terminado, con destino a el IMCT y a VIVELAB, para efectos de difusión.
- Incluir en todas las piezas de difusión del proyecto, así como en la pieza audiovisual los logos de IMCT y oficina asesora TIC´s en los créditos con la frase “proyecto ganador de beca de creación cortometraje de ficción 2018” la duración de este crédito no debe ser inferior a 2 segundos.
- Carta de autorización o cesión de derechos en los casos en que el proyecto sea una adaptación.

Certificación de la dirección nacional de derechos de autor del registro del guión y del proyecto de cortometraje.